



**Comunidad
de Madrid**

Agencia de Contratación
Sanitaria

Servicio Madrileño de Salud

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución nº: 233/2026

RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:
Dirección de Contratación

Expediente nº: **AM PA SUM 64/2025**
(A/SUM-057199/2025)

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone el inicio del expediente del ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE MALLAS DE PARED ABDOMINAL, CON DESTINO A LOS HOSPITALES PERTENECIENTES AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD - 22 LOTES.

ANTECEDENTES

Primero. - La Dirección de Compras de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, actuando como unidad promotora, ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación para la ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE MALLAS DE PARED ABDOMINAL, CON DESTINO A LOS HOSPITALES PERTENECIENTES AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD - 22 LOTES.

La cirugía inguinal es uno de los procedimientos más habituales en los hospitales y en los Servicios de Cirugía; afecta al 5% de la población especialmente en hombres mayores, aunque aparecen en cualquier franja de edad.

Las hernias incisionales se presentan tras una intervención previa, aumentan progresivamente de tamaño y repercuten en la calidad de vida del paciente. También existe otra patología herniaria más compleja en relación con los estomas digestivos y del diafragma que requieren un abordaje más especializado y complejo.

En cualquier caso, son patologías que requieren tratamiento quirúrgico tanto para prevenir complicaciones graves como para mejorar la calidad de vida del paciente. Las mallas o prótesis de pared son un recurso cada vez más utilizado por su buena tolerancia, resistencia y disminución de la recidiva.

Por este motivo se precisa la adquisición de mallas quirúrgicas y dispositivos de tracción fascial para el tratamiento de la patología herniaria con destino a los Hospitales pertenecientes al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).

Visto el Informe justificativo de necesidad emitido por la Directora de Compras de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que actúa como promotora del presente contrato, de acuerdo con las competencias en materia de contratación mediante la promoción de Acuerdos Marco que tiene el Servicio Madrileño de Salud, y con el objetivo de racionalizar y optimizar la adquisición de los productos sanitarios en los diferentes centros sanitarios dependientes y adscritos al SERMAS relacionados en el ámbito de actuación de este acuerdo marco, se manifiesta la necesidad de formalizar un procedimiento de adquisición centralizada de mallas de pared abdominal con destino a los Hospitales pertenecientes al Servicio Madrileño de Salud (22 Lotes).

Segundo. - Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el Acuerdo Marco proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Tercero. - Asimismo, en la memoria justificativa que se acompaña, se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación la elección de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Segundo. - El artículo 28 en su apartado 1 establece que *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por las disposiciones vigentes, el Consejero Delegado, en virtud de la Delegación de competencias realizada por el Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por Acuerdo de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3.1 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE

Primero. - Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE MALLAS DE PARED ABDOMINAL CON DESTINO A LOS HOSPITALES PERTENECIENTES AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (22 LOTES), mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

Segundo. - Publicar esta resolución en el perfil de contratante.

A fecha de firma

EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA

(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 7)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ

Fecha: 2026.05.22 13:20